



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL“ SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L. CELEBRADO EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

ASISTENTES:

MIEMBROS CORPORATIVOS

PRESIDENTE: D. MARCOS JOSÉ GONZÁLEZ ALONSO.

VOCALES:

Dña M.^a CONCEPCIÓN CABRERA VENERO

D. RAMÓN FREDI ORAMAS CHAVEZ.

D. DAVID SANTOS DELGADO

D. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA

MIEMBROS NO CORPORATIVOS

VOCALES:

D^a ANDAMANA GASPAR SOSA

VOCAL-SECRETARIO:

D. MANUEL ORTIZ CORREA

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día nueve de junio de dos mil veintidós, previamente convocados, se reúnen los miembros expresados al margen, con el fin de celebrar Consejo de Administración extraordinario de la Sociedad Municipal, en primera convocatoria, bajo la presidencia D. Marcos José González Alonso, asistido del Secretario de dicho órgano, Don Manuel Ortiz Correa que da fe del acto. Asiste, así mismo, D. Antonio Aitor González González en calidad de Gerente de la sociedad. No asiste la vocal D^a M.^a Candelaria Rodríguez González y D. Marcos Antonio Rodríguez Santana, que se han excusado.

Seguidamente la Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.- CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA GRANADILLA CASCO: PISTAS DE PADEL: ACUERDOS A TOMAR por la presidencia se informa al consejo que dicho órgano por acuerdo adoptado en sesión de 18/05/2022 decidió

PRIMERO.- Requerir del servicio técnico de la empresa para que en el plazo de 10 días proceda a informar y comprobar, revisando en su totalidad los trabajos que se están ejecutando; los materiales que se vienen utilizando, en sustitución de los anteriores y el estado de los mismos, comprobándose si las obras de reparación y

sustitución, se están ejecutando correctamente y con las debidas condiciones de seguridad, dada la finalidad de las canchas deportivas.

SEGUNDO.- Si la inspección resulta favorable, se autorice la prórroga del plazo de ejecución hasta el próximo día 31/07/2021. En caso contrario, se elevará el expediente al consejo para la adopción de la decisión que proceda.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se emite informe por el servicio técnico de cuyo contenido se concluye entre otros extremos lo siguiente:

La empresa adjudicataria Hird, S.L., aporta Certificado Técnico elaborado por D. Rubén Lozano López, colegiado N° 1.382, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife, donde acredita los cambios realizados en lo que a los pilares verticales se refiere y que conforman la estructura de las canchas de pádel de la pista N°5. Donde se está colocando una sección distinta a los originales. Pasando de ser de sección 100x50x1,5 mm. a colocarse una sección 80x40x3 mm. Acreditando dicho Técnico que cumple con las exigencias básicas a las que va a ser sometido.

Por otro lado, dicho Ingeniero Industrial también acredita la sustitución del sistema de anclaje de dichos perfiles verticales, que pasan de estar empotrados en cimiento de hormigón, a estar soldados sobre placa vista. Fijación ésta que el técnico D. Rubén Lozano López, asimila a una farola de alumbrado público de 8 metros de altura calculada a impacto como establece el CTE DB SEA.

En última instancia, el Ingeniero técnico Industrial manifiesta que procederá a la certificación de los trabajos una vez finalizados los mismos.

No constan que el cambio de sección y el cambio del sistema de anclaje estén en la relación de obras a ejecutar, las cuales se detallan en la cláusula primera del documento de formalización del contrato. Tampoco consta que se haya formulado a el órgano contratante solicitud o propuesta de cambio.

A continuación se abre un turno de intervenciones., haciendo primero el gerente de la sociedad en el que plantea que dado que la empresa no está ejecutando los trabajos en los términos establecidos en el contrato, a pesar de los requerimientos y los compromisos adoptados, plantea la resolución del contrato, aunque solo fuera de carácter parcial, a medida que se vayan acabando las distintas canchas.

El consejero D. David Delgado Santos, señala que el estado de las canchas actualmente no pueden darse por buenas, y las fotos son elocuentes: estructuras torcidas, anclajes mal colocados, pinturas descascarilladas y tornillos mal instalados, por lo que propone sacar

las cinco canchas a licitación y no que se vayan terminando y recepcionando de una en una.

La consejera no corporativa D. Andamana Gaspar Sosa manifiesta que si se resuelve parcialmente el contrato, hay que esperar para licitar el resto.

El vocal-secretario D. Manuel Ortiz Correa , plantea que no considerará procedente la resolución parcial, dado que se ha acreditado la existencia de incumplimientos del contrato y que las instalaciones no se están ejecutando de conformidad con las instrucciones y requerimientos recibidos, por lo que debe procederse a resolver el contrato en su conjunto, liquidar el mismo por el servicio técnico y sacarlo nuevamente a licitación

Finalmente, el vocal D. Pedro Antonio Hernández Barrera manifiesta que la ejecución que se viene haciendo hay que reconocer que es chapucera. El retraso y la mala ejecución esta generando perjuicios a todos, y también al concesionario, por lo que está de acuerdo en lo que se viene planteando de resolver el contrato y que la nueva adjudicación sea lo más parida posible.

El Consejo, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver el contrato, quedando incautada la garantía depositada, sobre la base de las inspecciones y el resultado de los informes que constan en el expediente que acreditan que el contrato no se ha venido ejecutando de conformidad con las condiciones exigidas. Situación que no han sido desvirtuada por el informe de la empresa adjudicataria

SEGUNDO.- Que se proceda por el servicio técnico a su liquidación, determinándose la cuantificación de los trabajos bien realizados hasta la fecha y por otro lado, los costes de sustitución, reposición y perjuicios ocasionados, determinándose el saldo resultante a favor o en contra del contratista, y del mismo se tomará la decisión procedente.

TERCERO.- Iniciar la licitación.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta minutos del día indicado, se levanta la sesión, quedando facultados expresamente y de forma tan amplia como en derecho sea necesario, al Presidente y al Secretario para que indistinta y solidariamente, cada uno de ellos, puedan, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho:

a) Subsana, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por el presente Consejo de Administración o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones,

defectos o errores de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros.

b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la formalización de los acuerdos adoptados por este Consejo de Administración, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

El presidente

El Vocal-Secretario